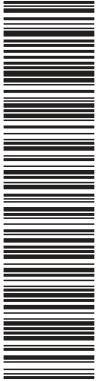


DOCUMENTO O DECRETO: <b>Decreto convenio ONCE y Fundación</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOS1Y-O2ITK-EYF7A</b> Fecha de emisión: <b>23 de octubre de 2023 a las 12:17:15</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 20/10/2023 14:19 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 23/10/2023 11:22 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 23/10/2023 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/10/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134244 NOS1Y-O2ITK-EYF7A, 193B7C2E7EDC34EEA307149822052626ED6346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Ud. que adopte la siguiente resolución:

**DECRETO.- “Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, la ONCE, la Fundación ONCE y la Asociación INSERTA EMPLEO para la promoción de empleo de personas con discapacidad.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el artículo 6 de sus estatutos, recoge las funciones y potestades que tiene para impulsar el desarrollo económico y social del municipio y en el artículo 7 los servicios y actividades a realizar para lograr los objetivos y finalidades, una de ellas es la realización de convenios de colaboración con entidades y organismos para el desarrollo económico y el empleo.

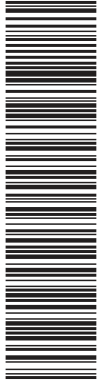
Consta en el expediente informe del Director Gerente de la Agencia Local D. Manuel Juan Amorós Silvestre y la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D<sup>a</sup> Silvia Morales Juan, de fecha 17 de octubre de 2023, en el que se justifica la conveniencia de suscribir un Convenio de Colaboración, cuya aprobación se pretende, en los siguientes términos:

**Justificación de la oportunidad y necesidad del convenio:**

*“La ONCE, a través de su directora general, la FUNDACIÓN ONCE, con su director general y la asociación INSERTA EMPLEO a través de su vicepresidente, han*

DOCUMENTO O DECRETO: <b>Decreto convenio ONCE y Fundación</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOS1Y-O2ITK-EYF7A</b> Fecha de emisión: <b>23 de octubre de 2023 a las 12:17:15</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 20/10/2023 14:19 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 23/10/2023 11:22 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 23/10/2023 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/10/2023 12:15



*manifestado en diferentes reuniones la intención de suscribir acuerdo de colaboración entre ambas entidades, dados los intereses comunes que nos amparan, y sin dotación económica.*

*Entre las funciones de la Agencia Local de Desarrollo (en adelante, ALDES) se encuentra la promoción de políticas de desarrollo económico para la ciudad de Alicante haciendo especial hincapié en las personas con dificultades de acceso al empleo...I..*

*Por un lado, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y auto organización, cuyos fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas ciegas y con deficiencia visual grave de nacionalidad española.*

*Por otro lado, la Fundación ONCE es una entidad constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha 28 de enero de 1988, aprobada y calificada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, como entidad de carácter benéfico-asistencial, el día 28 de agosto de 1988, figurando entre sus competencias la de promover la inclusión social de las personas con discapacidad, a través de la realización de proyectos y programas de contenido diverso, entre los que figuran los dirigidos a promover la accesibilidad universal.*

*Y por último, INSERTA EMPLEO es una asociación sin ánimo de lucro perteneciente a Fundación ONCE, cuyos fines sociales son el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para su inclusión social, especialmente a través del acceso, el mantenimiento y la promoción para el empleo.*

*Todas las partes consideran que el desarrollo profesional de las personas con discapacidad es una vía de integración en la sociedad, por lo que buscan el compromiso de los agentes sociales que intervienen en el mundo laboral.*

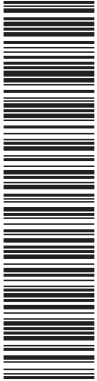
**Objeto y objetivo del convenio:**

*“Constituye el objeto del presente convenio establecer una colaboración y cooperación entre las entidades firmantes para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este Convenio pueda ir aconsejando en el futuro. ...I..*

**Duración:**

*Este convenio, sin contra-prestación económica, tendrá una duración de un año, desde la fecha de su firma, prorrogable automáticamente durante otra anualidad , salvo acuerdo en contra expreso y escrito de ambas partes. Además, cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral previo aviso con un mes de antelación. En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio marco, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto.*

DOCUMENTO O DECRETO: <b>Decreto convenio ONCE y Fundación</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NOS1Y-O2ITK-EYF7A</b> Fecha de emisión: <b>23 de octubre de 2023 a las 12:17:15</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 20/10/2023 14:19 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 23/10/2023 11:22 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 23/10/2023 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/10/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134244 NOS1Y-O2ITK-EYF7A, 193B7C2E7FDC34EEA307149822052626ED6346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Fundamentos de derecho:**

*Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.*

*El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.*

*Resulta de aplicación el Capítulo VI “De los convenios”, artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.../...”*

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, será atendida con los medios personales y materiales de la ONCE, la Fundación ONCE y la Asociación INSERTA EMPLEO.

A la vista de cuanto antecede, procede aprobar el texto del convenio que se va a suscribir entre las partes.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de cuanto precede, **resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia local de Desarrollo Económico y Social y la ONCE, la Fundación ONCE y la asociación INSERTA EMPLEO para la promoción de empleo de personas con discapacidad, cuyo texto consta en el expediente.

**Segundo.-** Designar a la Jefa del Departamento de empleo D<sup>a</sup>. Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento del acuerdo aprobado.

**Tercero.-** Inscribir en el registro de convenios municipal y notificar los acuerdos precedentes a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y a la técnico de seguimiento”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.